

DELINEANTE 1ª, PRAC. TOP. FOTOG.	43,44	18.462,00
DELINEANTE 2ª	42,08	17.884,00
REPRODUCTOR FOTOGRÁFICO	41,45	17.616,25
REPRODUCTOR DE PLANOS	41,39	17.590,75
TÉCNICO DE LABORATORIO		
JEFE DE LABORATORIO	49,16	20.893,00
JEFE DE SECCIÓN	46,00	19.550,00
ANALISTA DE 1ª	42,62	18.113,50
ANALISTA DE 2ª	42,02	17.858,50
AUXILIAR	41,45	17.616,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE 1ª	48,00	20.400,00
JEFE DE 2ª	46,12	19.601,00
OFICIAL 1ª Y VIAJANTE	43,44	18.462,00
OFICIAL DE 2ª	42,08	17.884,00
AUXILIAR	41,45	17.616,25
PERSONAL OBRERO		
OFICIAL 1ª	42,02	17.858,50
OFICIAL 2ª	41,69	17.718,25
OFICIAL 3ª	41,57	17.667,25
ESPECIALISTAS	41,39	17.590,75
PEÓN ESPECIALISTA Y LAVACOCHE	41,39	17.590,75
MOZO ESPECIALISTA ALMACÉN	41,39	17.590,75
ENGRASADOR	41,39	17.590,75
PEÓN	41,04	17.442,00
CONTRATO DE FORMACIÓN		
PRIMER AÑO	30,77	13.077,25
CONTRATO DE FORMACIÓN		
SEGUNDO AÑO RESTO CONTRATO	32,83	13.952,75
PERSONAL SUBALTERNO		
CHÓFER DE CAMIÓN	42,02	17.858,50
CHÓFER DE TURISMO	41,69	17.718,25
CHÓFER MOTOCICLO	41,45	17.616,25
LISTERO	41,45	17.616,25
ALMACENERO	41,45	17.616,25
PESADOR BASCULERO	41,39	17.590,75
CONSERJE	41,45	17.616,25
GUARDA JURADO	41,39	17.590,75
VIGILANTE	41,45	17.616,25
ORDENANZA	41,39	17.590,75
PORTERO	41,39	17.590,75
TELEFONISTA	41,45	17.616,25

NÚMERO 6.108

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre la Tabla Salarial correspondiente al período 1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017 de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, presentado el 3 de octubre de 2016 ante el Registro

Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), sobre la tabla salarial correspondiente al periodo 1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017 de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A., acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Carlos Calero Ruiz, con DNI 24211160A, que actúa en nombre y representación como Consejero Delegado de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A., con CIF A18078899 y con domicilio en Polígono de Asegra, calle Almería nº 3 de Peligros (Granada).

De otra parte, D. Manuel Espinosa Moleón, con DNI 24231984N, que actúa como Representante de los Trabajadores.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la realización del presente ACUERDO, de acuerdo con las siguientes

**ESTIPULACIONES**

Primera. Que con fecha octubre de 2013 se acordó el Primer Convenio Colectivo de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 35 de 21 de febrero de 2014.

Segunda. Que en dicho Convenio se recoge el siguiente artículo:

**Artículo 8. Salario Base**

Se adjunta en anexo tabla de retribuciones al presente Convenio Colectivo.

El salario para el periodo 01/09/2013 al 31/08/2014 será el resultado de incrementar el 5% bruto sobre los salarios aplicados actualmente en la empresa.

Para el periodo 01/09/2014 al 31/08/2015 el salario se ajustará en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2014

Para el periodo 01/09/2015 al 30/08/2016 el salario se ajustará en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2015

Para el periodo 01/09/2016 al 30/08/2017 el salario se ajustará en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2016.

Para el periodo 01/09/2017 al 30/08/2018 el salario se ajustará en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto 2017.

Tercera. Que ambas partes acuerdan de forma excepcional que para el periodo 1/09/2016 al 31/08/2017 las retribuciones que fija el convenio colectivo se mantendrán en el mismo importe que se venían aplicando pese a que el IPC correspondiente a agosto de 2016 ha sido de -0,10%

Fdo.: La Empresa; fdo.: el Representante de los Trabajadores.

Cuarta. Que por tanto la tabla salarial correspondiente al periodo 01/09/2016 al 31/08/2017 es la siguiente:

TABLAS SALARIALES DESDE EL 01/09/2016 AL 31/08/2017

	<u>Salario</u> <u>base diario</u>	<u>Salario</u> <u>bruto anual</u>
<b>PERSONAL TÉCNICO TITULADO</b>		
Ingeniero, Arquitectos y Licenciados	56,78	24.132,64
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	55,30	23.503,10
Peritos y Aparejadores	54,35	23.097,39
Ayudante Técnico Sanitario	54,35	23.097,39
Graduado Social	48,59	20.649,15
Maestro Industrial	46,16	19.618,56
<b>TÉCNICOS DE TALLERES</b>		
Jefe de Taller	50,14	21.311,34
Maestro de Taller 1ª	47,76	20.299,40
Contramaestre	47,76	20.299,40
Maestro de Taller 2ª	47,12	20.024,26
Encargado	44,63	18.965,69
Capataz de Montaje	43,14	18.336,14
Capataz de Especialistas y Peones	42,72	18.154,28
<b>PERSONAL DE ORGANIZACIÓN DE TRABAJO</b>		
Jefe de Organización 1ª	47,17	20.049,18
Jefe de Organización 2ª	46,87	19.921,67
Técnico de Organización 1ª	44,15	18.765,17
Técnico de Organización 2ª	42,78	18.182,26
Auxiliar de Organización	42,72	18.154,28
<b>TÉCNICOS DE OFICINA</b>		
Delineante, Proyecta-Dibujante	51,03	21.689,07
Delineante 1ª, Prac. Top. Fotog.	44,15	18.765,17
Delineante 2ª	42,78	18.182,26
Reproductor Fotográfico	42,13	17.907,12
Reproductor Planos	42,07	17.879,14
<b>TÉCNICOS DE LABORATORIO</b>		
Jefe de Laboratorio	49,96	21.232,06
Jefe de Sección	46,75	19.870,37
Analista de 1ª	43,32	18.410,76
Analista de 2ª	42,72	18.154,28
Auxiliar	42,13	17.907,12
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefe de 1ª	48,77	20.728,42
Jefe de 2ª	46,87	19.921,67
Oficial 1ª y Viajante	44,15	18.765,17
Oficial 2ª	42,78	18.182,26
Auxiliar	42,13	17.907,12
<b>PERSONAL OBRERO</b>		
Oficial 1ª	42,72	18.154,28
Oficial 2ª	42,36	18.005,05
Oficial 3ª	42,24	17.953,75
Especialistas	42,07	17.879,14
Peón Especializado y Lavacoches	42,07	17.879,14

Mozo Especialista Almacén	42,07	17.879,14
Engrasador	42,07	17.879,14
Peón	41,71	17.725,25
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Chofer de Camión	42,72	18.154,28
Chofer de Turismo	42,36	18.005,05
Chofer Motociclo	42,13	17.907,12
Listero	42,13	17.907,12
Almacenero	42,13	17.907,12
Pesador Basculero	42,07	17.879,14
Conserje	42,13	17.907,12
Guarda Jurado	42,07	17.879,14
Vigilante	42,13	17.907,12
Ordenanza	42,07	17.879,14
Portero	42,07	17.879,14
Telefonista	42,13	17.907,12

Quinta. Ambas partes negociadoras delegan en D. Víctor David García Aivar, con DNI 44277341H, Graduado Social colegiado 1407 del Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de Granada para que proceda a la presentación ante la Autoridad Laboral de dicha acta de acuerdo para su depósito

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado.

Fdo.: La Empresa; Fdo.: El Representante de los Trabajadores.

NÚMERO 6.109

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el Sector del Metal de la provincia de Granada sobre el calendario laboral para el 2017.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo para el Sector del Metal de la provincia de granada, de fecha 30 de septiembre de 2016, sobre el "calendario laboral para el 2017 con los días de ajuste de jornada", adoptado de una parte por Asoc. Instaladores de Fontanería y Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos, Asoc. Provincial de Talleres Autom. y la Federación del Metal, de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 4 de octubre de 2016 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinen-